

El papel de la administración en la reutilización del patrimonio: El Convento de la Purísima Concepción de Torrijos (Toledo)

The role of the administration in the reuse of the cultural heritage: the Convent of the Purísima Concepción of Torrijos (Toledo)

Jesús Nicolás Torres Camacho



Geógrafo, Doctor Internacional en Humanidades, Artes y Educación por la Universidad de Castilla-La Mancha

Fernando Aceituno Luengo



Departamento de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torrijos



Fecha de recepción: 1 de febrero de 2021

Fecha de aceptación: 22 de mayo de 2021

Resumen

En 1972 la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional inició expediente para la declaración del Convento de la Purísima Concepción de Torrijos (Toledo) como monumento nacional. El objetivo de este estudio es analizar la evolución de este relevante edificio como convento de clausura y profundizar en la gestión multiescalar de la administración, así como en el papel de los actores privados implicados directamente en su devenir. A través de la labor heurística en archivos (locales, provinciales, regionales y nacionales) y la consulta de las fuentes hemerográficas, se expone la complejidad de las acciones y los trámites necesarios para la preservación de un bien en el contexto temporal del franquismo a la democracia. La materialización de este proyecto en 1981, y la posterior reutilización del edificio como sede local del Ayuntamiento de Torrijos, supuso el punto de partida de la gestión del patrimonio monumental por parte del consistorio que, años más tarde, ha tomado forma con la recuperación de otros bienes como el Yacimiento Arqueológico de Santa María de Jesús o el Hospital de la Santísima Trinidad.

Palabras clave: Administración, Convento, Patrimonio cultural, Restauración, Palacio de Pedro I, Torrijos, Toledo.



Abstract

In 1972 the Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional initiated a file to declare the Convent of La Purísima Concepción, located in Torrijos (Toledo), as a national monument. The aim of this study is to analyze the evolution of this relevant building as an enclosed convent and to study the management carried out by the different public and private organizations interested in the building. Through the heuristic work in archives (local, provincial, regional and national) and the consultation of the hemerographic resources that tell us about the building, the complexity of the actions and the necessary procedures for the preservation of the monumental heritage is exemplified in the temporal context from Francoism to democracy. The materialization of this project in 1981, and the subsequent reuse of the building as the local government headquarters, meant the starting point of the monumental heritage management by Torrijos City Council which, years later, has taken shape with the recovery of other protected cultural properties such as the Archaeological Site of Santa María de Jesús or the Hospital de la Santísima Trinidad.

Keywords: Administration, Convent, Cultural heritage, Restoration, Palace of Pedro I, Torrijos, Toledo.





Jesús Nicolás Torres Camacho

Geógrafo, Doctor Internacional en Humanidades, Artes y Educación por la Universidad de Castilla-La Mancha. Acreditado por la ANECA como Profesor Ayudante Doctor (23/10/2020). Ha sido Personal Investigador en Formación (FPI) del Ministerio de Economía y Competitividad en la Universidad de Oviedo (2012-2016), adscrito al Proyecto de Investigación del Plan Nacional de I+D+i Restauración monumental en el Desarrollismo 1959-1975 (HAR2011-23918). En 2017 defiende en la UCLM su Tesis Doctoral "Turismo y patrimonio. Gestión turística y recursos patrimoniales en el franquismo: las denominaciones geoturísticas" dirigida por la Dra. M. Pilar García Cuetos (UniOvi) y la Dra. María del Carmen Cañizares Ruiz (UCLM).

Ha realizado estancias de investigación en ICCROM (Roma, Italia) y en la *Hispanic Society of America* (Nueva York, USA). Ha presentado comunicaciones en numerosos congresos nacionales e internacionales; ha participado como ponente invitado en seminarios en diversas universidades, el IPCE o el IAPH; ha colaborado en obras colectivas y en artículos de revista. Su trabajo en el sector privado se vincula al ámbito de la planificación urbanística y territorial, a través de la elaboración y redacción de varios Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos de municipios de Castilla-La Mancha, así como miembro del equipo redactor del Plan Especial del Conjunto Histórico de Almadén (Ciudad Real).

Actualmente desarrolla su labor profesional en el ámbito de la administración pública local en Torrijos (Toledo). Coordinada el equipo del Departamento de Cultura y Turismo. Compagina las labores de gestión cultural y turística con la participación como miembro del proyecto *Erasmus Plus Programme of the European Union Pro-Women: Up-Skilling itineraries for women as new cultural promoters to enhance territorial heritage* [2019-1-IT02-KA204-063176] así como del Proyecto *Erasmus Plus Programme of the European Union - CHERISH –Cultural Heritage to Reinforce youth Engagament and Improve Social coHesion* [2018-1-IT02-KA201-048360].

Contacto: culturayturismo@torrijos.es





Fernando Aceituno Luengo

Fernando Aceituno Luengo (Talavera de la Reina, 1995) es graduado en Historia (2013-2017) por la Universidad Complutense de Madrid; Máster en Patrimonio Histórico: Investigación y Gestión (2017-2018) y Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (2018-2019) por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Desde 2019 es personal del Departamento de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torrijos, Toledo donde desarrolla sus funciones como informador turístico y técnico del archivo municipal. Es técnico del proyecto *Erasmus Plus Programme of the European Union Pro - Women: Up-Skilling itineraries for women as new cultural promoters to enhance territorial heritage* [2019-1-IT02-KA204-063176] y colaborador del proyecto *Erasmus Plus Programme of the European Union - CHERISH –Cultural Heritage to Reinforce youth Engagement and Improve Social cohesion* [2018-1-IT02-KA201-048360].

Contacto: fernaace@gmail.com

1.- Introducción

El Convento de la Purísima Concepción, actual Palacio de Pedro I, se ubica en la localidad de Torrijos (Toledo). Tiene sus orígenes como alcázar-fortaleza de Alfonso XI en el siglo XIV, siendo su hijo, Pedro I de Castilla, el que entabló estrecho nexo con el lugar al celebrar en este el nacimiento de una de sus hijas. No será ya hasta finales del siglo XV cuando el conjunto recobre su esplendor al ser transformado como residencia nobiliaria, en este caso vinculado al matrimonio Cárdenas-Enríquez, personajes ilustres de la Corte de los Reyes Católicos. La intensa labor constructiva, impulsada por la pareja conformada por Gutiérrez de Cárdenas y Teresa Enríquez (1478-1529), Señores de Maqueda, permitió la configuración de Torrijos como una de las primeras villas protorenacentistas de España (Morín y Sánchez, 2020). Su labor, personalizada en la vida y obra de Enríquez, se caracterizó por una intensa actividad de patrocinio artístico, religioso y cultural, bajo el sólido amparo económico recibido al enviudar en 1503.

La continua merma de ingresos económicos, resueltos durante varios siglos por las rentas dotadas por la fundadora, acentuó la falta de mantenimiento del enorme complejo conventual, que llegó en el último tercio del siglo XX en estado avanzado de ruina. Tras el abandono de la congregación en 1970 da comienzo una intensa actividad administrativa que evidencia la confrontación de intereses públicos y privados. Los primeros, encaminados hacia la preservación y la reutilización del espacio por su valor patrimonial material e inmaterial; los segundos, orientados hacia la explotación urbanística del espacio dado su lamentable estado de conservación y costosa restauración: demolición y venta. En este difícil contexto, la administración, en sus diferentes escalas, se convirtió en elemento vertebrador de la protección, preservación y restauración del conjunto, salvaguardándose patrimonial y socialmente un bien de enorme interés.

La historiografía se ha centrado tradicionalmente en la vinculación del monarca Pedro I con Torrijos, testimoniada a través de las crónicas del canciller, Pedro López de Ayala (Valdaliso, 2011). Este hecho ha marcado la mayoría de los trabajos locales de carácter histórico (Longobardo, 2019) o novelescos (Palacios, 2017), siendo también numerosas las obras que versan sobre la figura de Teresa Enríquez enfocadas en su perfil religioso (López de Lama, 2009; Longobardo, 2018). En este contexto se acentúa la carencia de investigaciones desde el enfoque patrimonial¹, que trata de suplir este trabajo a través de una visión global e integradora, mediante el análisis de documentación, normativas, legislación, planimetría, etc., apoyado en el papel de la fotografía como herramienta y fuente de información de enorme interés en los estudios patrimoniales. Los resultados esperados tratarán de reivindicar su dilatada vida como convento de clausura femenino, arrojando luz sobre el complejo proceso administrativo que ha gestado su configuración patrimonial hasta convertirlo en recurso turístico de interés regional.

2.- El conjunto conventual: contextualización histórica

El complejo conventual se ha conformado como un elemento que a lo largo del tiempo ha sido creado, recreado y restaurado, colmado de estratificaciones que las diferentes intervenciones de la década de 1990 trataron de «limpiar» para recobrar su aspecto más renacentista en un claro proceso de reprimario, como veremos más adelante.

El 11 de julio de 1507 por petición de Teresa Enríquez y Alvarado, y mediante Bula Papal concedida por Julio II, se instituye el cenobio de Torrijos, coetáneo a otras fundaciones como el convento de Maqueda o Cuenca. Un documento que recoge entre sus líneas la visión y misión vital de Enríquez, “conmutar los bienes terrenos por los celestiales; y, los caducos y pasajeros, por los eternos” (AMT. Signatura: A0239). Enríquez fue una mujer de profundas convicciones religiosas inculcadas por su abuela Teresa de Quiñones, que la acercó al mundo franciscano y,

¹ Cabe destacar el pionero trabajo de Longobardo y Peña (2001) donde se hace un recorrido por los diferentes palacios de Torrijos. Los autores dedican un interesante capítulo a la transformación del convento en sede administrativa.

“con ello, su inclinación a la protección de los más desfavorecidos y su devoción al Santísimo Sacramento” (Cera, 2019: 38). La cercanía entre Teresa Enríquez y Beatriz de Silva fue clave en el devenir del convento, siendo una de sus discípulas directas, María de Calderón, la primera Abadesa del cenobio torrijeño (López, 2009: 45-47). El papa Inocencio VII aprueba la fundación de la Orden de la Inmaculada Concepción en Toledo el 30 de abril de 1489, esta da origen a la Congregación Franciscana Concepcionista femenina a partir del siglo XVI, una de las que alcanzaría mayor proyección y que se multiplicó con enorme rapidez (Sanz, 2016: 165). Obediencia, pobreza, castidad o la exaltación de la Inmaculada Concepción son algunos de sus preceptos más importantes (Canabal, 2016: 313).

Una parte fundamental de las economías franciscanas femeninas estaba constituida por los patrimonios que los fundadores ponían a nombre del convento, a fin de que este no careciera de los medios necesarios para poder sobrevivir (Sanz, 2016: 174), a lo que se une, en nuestro caso, las rentas del testamento de Enríquez, fallecida el 4 de marzo 1529. Junto a la dote fundacional se llevaban a cabo otras actividades de financiación como es el caso del arrendamiento de tierras, el trabajo derivado de hornos y molinos, el lavado de ropa, los bordados, la costura, la repostería y, sobre todo, las donaciones y las limosnas (Delicado, 2011: 830).

El hermetismo de la clausura tiende a dificultar la información de su devenir, aun así, existe diversa documentación que referencia diferentes aspectos de la vida conventual. Como, por ejemplo, la escritura fechada en 1592 que se otorgó a las monjas del convento de la Purísima Concepción de Torrijos. Mediante esta se obligaban a celebrar la fiesta de San Vicente Mártir y la conversión de San Pablo con sus vísperas y misas solemnes, con el dinero del pago que hizo Bernardino de Cárdenas, duque de Maqueda, de la dote de su hija Isabel de Cárdenas y de otras monjas (AHN. BAENA, C.175,D54).

Las órdenes religiosas, en especial las femeninas, demostraron ser importantes propietarias de tierras. El convento de Torrijos estaba habitado por 40 profesas a principios del siglo XVII (Briones, Corroto y Maquedano, 2006), y tuvo gran cantidad de tierras rústicas que arrendaba a terceros y, en ocasiones, derivaron en pleitos. Es el caso del efectuado por José Sanz Cabezudo, vecino de Domingo Pérez (Toledo) y labrador, con José Durán Agüero y consorte, vecinos de Otero (Toledo), sobre la pretensión de los segundos de desposeer al primero de las tierras que labraba en Otero 1760 (ARCV. PL Civiles, Fernando Alonso (OLV), Caja 209,4).

En el contexto del Real Decreto de 25 de julio de 1835, firmado por la reina M^a Cristina de Borbón, dirigido a suprimir los monasterios y conventos de religiosos que no tuvieran 12 individuos y durante el proceso desamortizador de Mendizábal, la comunidad femenina enfrentó la inestabilidad política, económica y social del momento, con la pérdida de parte de su patrimonio y poder adquisitivo. Desde 1838 la actividad rentista de las concepcionistas se verá reducida drásticamente. La Tabla 1 nos muestra estos hechos a través de los arbitrios de amortización de venta y renta de tierras el 8 de julio 1838 en el término municipal de Carriches (a unos 17 km. de Torrijos). Solo con las fincas presentes en este proceso contaron con más de 60 Ha, circunstancia que manifiesta la riqueza de la comunidad, en el contexto territorial de la Comarca de Torrijos.

Unos años después, en 1843, se subastaron maderas, tejas, ladrillos del solado y algunas puertas y ventanas bastante estropeadas del otro cenobio franciscano de Torrijos, el masculino, localizado a extramuros de la villa. Fueron valorados como bienes sin carga ni arriendo por 9.640 reales, cuyo pago se podía efectuar en papel de deuda sin interés por todo su valor nominal en dos plazos, el primero de pronto y el otro al año siguiente (AHPTO. 33701/007. Signatura H-1986/007).

Extensión	Localización	Precio
19 fanegas	Cerro de Palo	En venta 11.580 rs.
10 fanegas	Mangadas	En venta 6.050 rs. En renta 13 1 rs. y 160 mrs.
7 fanegas	Unqueras	En venta 5.631 rs. En renta 169 rs. y 6 mrs.
7 fanegas	Camino del Carpio	En venta 4.239 rs. En renta 127 rs. y 5 mrs.
5 fanegas	Lomas de la Villa	En venta 2.528 rs. En renta 75 rs. y 28 mrs.
5 fanegas	Paredes	En venta 3.028 rs. En renta 90 rs. y 28 mrs.
1 fanega y 6 celemines	El Cerrojo	En venta 758 rs. En renta 22 rs y 24 mrs.
3 fanegas y 6 celemines	Camino de la Mata	En venta 2.119 rs. En renta 63 rs y 19 mrs.
1 fanega y 9 celemines	La Quemadilla	En venta 880 rs. En renta 26 rs. y 13 mrs.
2 fanegas y 6 celemines	Pico de la Buena Obra	En venta 2.010 rs. En renta 60 rs. y 10 mrs.
2 fanegas y 6 celemines	El Homo	En venta 1.510 rs. En renta 45 rs. y 10 mrs.
2 fanegas y 6 celemines	La Ermita	En venta 2.760 rs. En renta 82 rs. y 26mrs.
7 fanegas	El Sendero	En venta 4.939 rs. En renta 148 rs. y 5 mrs.
3 fanegas	Los Guindales	En venta 4.939 rs. En renta 63 rs. y 10 mrs.
2 fanegas	Las Presas	En venta 1.611 rs. En renta 48 rs. y 11 mrs.
5 fanegas	El Viso	En venta 3.028 rs. En renta 90 rs. y 28 mrs.
2 fanegas	Manzanillo	En venta 1.311 rs. En renta 39 rs. y 11 mrs.
2 fanegas	La Mata	En venta 1.211 rs. En renta 36 rs. y 11 mrs.
4 fanegas	Pedro Lopa Grande	En venta 2.822 rs. En renta 84 rs. y 22 mrs.
1 fanega y 6 celemines	Pedro Lopa Chica	En venta 1.058 rs. En renta 31 rs. y 25 mrs.
7 fanegas	Suerte de Mula	En venta 4239 rs. En renta 127 rs y 6 mrs.
7 fanegas	Suerte de Mula	En venta 4239 rs. En renta 127 rs. y 5 mrs.
10 fanegas	Los Llanos	En venta 6.050 rs. En renta 181 rs. y 11 mrs.
8 fanegas	El Pico	En venta 6.044 rs. En renta 181 rs. y 11 mrs.

Tabla 1. Arbitrios de amortización anuncio núm. 229 a virtud del Real Decreto de venta de fincas. Boletín Oficial de la Provincia del 8 de julio de 1838. Fuente: Archivo Histórico Provincial de Toledo. Elaboración propia.

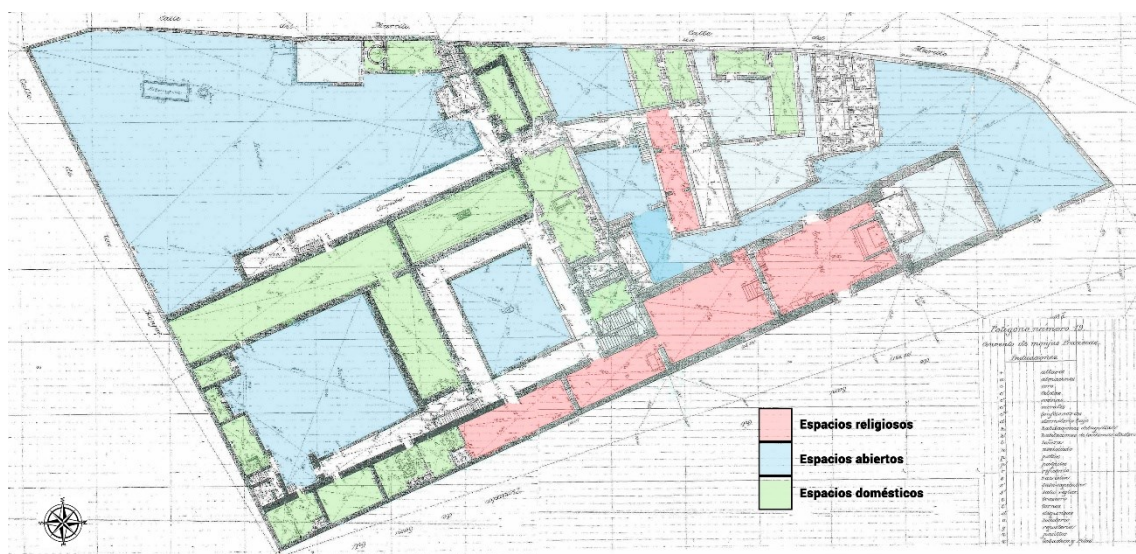


Ilustración 1. Cartografía del Convento elaborada por José García de la 8 Brigada y conformado por Ventura Pizcueta, aprobado por Ibáñez Ibero el 21/05/1881. E: 1/250. Modificado por los autores. Fuente: Briones, Corroto y Maquedano (2006).

La ingente labor cartográfica del geógrafo Ibáñez Ibero nos revela la disposición del complejo conventual torrijense en 1881 [Ilustración 1]. El conjunto se articulaba entorno a cuatro espacios abiertos que servían de nexos de conexión entre las múltiples dependencias. La vida doméstica y religiosa se desarrollaba en unos 4.000 m², el claustro central, de doble galería, resultado de la reforma renacentista de los Cárdenas-Enríquez, albergaba un pozo que no ha llegado a la actualidad. Sin embargo, el espacio dedicado a jardín conservó su esencia hasta

bien entrado el siglo XX, vislumbrándose parte de su estructura en la actualidad [Ilustración 2]. Existieron otras estancias para almacenamiento, vivienda del capellán y demandaderas, cocinas, repostería, horno, celdas, refectorio, así como la iglesia y el coro. Para este último se realizó un anuncio para cubrir una vacante en 1894, buscándose una joven ayudante de organista o cantora que sintiera vocación para profesar con una dote de ocho mil reales (*El Siglo Futuro. Diario Católico*, núm. 5705, 23 de febrero de 1894).

Las grandes dimensiones del convento, junto a la reducción de profesas y de rentas, afectaron directamente a la conservación de la edificación. En 1902 Azorín a su paso por Torrijos atestiguó en *La Voluntad* el ocaso de sus moradoras, “viven en él diecisiete monjas; pudieran vivir cientos”. Ese mismo año, el 11 de abril, fue adjudicada ante la Junta Diocesana de Toledo la subasta de obras de reparación del convento con un presupuesto de 7.657 pesetas (*El Correo Español*. Año XV. núm. 3976, 25 de marzo de 1902). El 30 de mayo de 1920 queda constancia de la organización de una peregrinación a Torrijos con motivo del traslado de los restos de Enríquez a una nueva urna costeada por Ramón Ossorio de Moscoso, hijo de los Duques de Maqueda (*El Castellano*, pág. 3, 28 de mayo de 1920), que sería admirada en 1928, por la *Sociedad Española de Excursiones* (Conde de Morales de los Ríos). A pesar de la atención recibida por la casa nobiliaria, la ayuda debió ser superficial durante años, ya que los problemas de habitabilidad no desaparecieron. En 1934 se recaudaban fondos para reparar sus tejados a través de *veladas benéficas* organizadas por las catequistas de la parroquia (*El Castellano*, pág. 3, 28 de mayo de 1920). A esta difícil situación se unieron los problemas derivados de la Guerra Civil Española, momentos en los que se habla de su saqueo y reconversión en cárcel (López, 2009: 107), huyendo del conflicto una de las monjas, Damiana Hernández, auxiliada por la retaguardia republicana en el Refugio Vasco de Madrid (*Estampa*, pág. 13, 17 de abril de 1937).



Ilustración 2. Jardín del convento de Torrijos. Fotografía Rodríguez. Fuente: Toledo Revista de Arte, 1927. Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha (ceclm-UCLM).

Las dificultades del convento se vieron agravadas en los años de posguerra. Si bien no sufrió daños materiales directos por el conflicto bélico, su reutilización como cárcel y almacén de municiones podría haber sido una oportunidad para su restauración en el contexto del



programa de reconstrucción nacional efectuado por el Nuevo Estado, asentado en un fuerte grado de intervencionismo desde el punto de vista ideológico, propagandístico, formal o estilístico (García Cuetos, Almarcha y Hernández, 2010 y 2012).

A pesar de que los municipios españoles debían velar por la conservación del patrimonio histórico-artístico existente en su término municipal (Ley del Tesoro Artístico Nacional de 1933. *Gaceta de Madrid*, núm. 145, 25 de mayo de 1933), y de las lentas, pero continuas atribuciones en materia de protección y conservación adquiridas, la realidad de la administración local en núcleos rurales, quedaba alejada de estos fines. No será hasta 1958 cuando se cree, mediante Decreto, la categoría de monumentos provinciales y locales de Interés Histórico-Artístico, una figura, que pretendió preservar los monumentos que pudieran “constituir documentos importantes para la historia local”, marco del que no se benefició el malogrado Palacio de Pedro I.

Torrijos quedó fuera de las numerosas declaraciones de conjuntos histórico-artísticos que se incrementaron especialmente en los años sesenta del pasado siglo (Pardo, 2019), así como de las intervenciones en monumentos nacionales, castillos, conjuntos y yacimientos arqueológicos que propició el *Plan de Desarrollo Económico y Social (1964-1967)* encaminadas a restaurar y reutilizar gran parte de estos elementos como potenciales recursos turísticos y culturales (Torres, 2019). No obstante, la localidad sí centró la atención de diversas publicaciones de carácter divulgativo. Fueron habituales los recorridos por su patrimonio monumental, pero por lo general, el convento concepcionista quedó al margen de los itinerarios, y en el caso de citarse, se centró en su papel como espacio de custodia del cuerpo incorrupto de Enríquez. Es el caso del primer folleto turístico en el que aparece la localidad, *Escalona-Torrijos, La Ruta del Alberche*, editado por la Diputación Provincial en 1963, siendo imagen de la localidad la Colegiata del Santísimo Sacramento, hecho celebrado por la corporación municipal (AMT. A0045).

3.- Hacia la protección del conjunto conventual

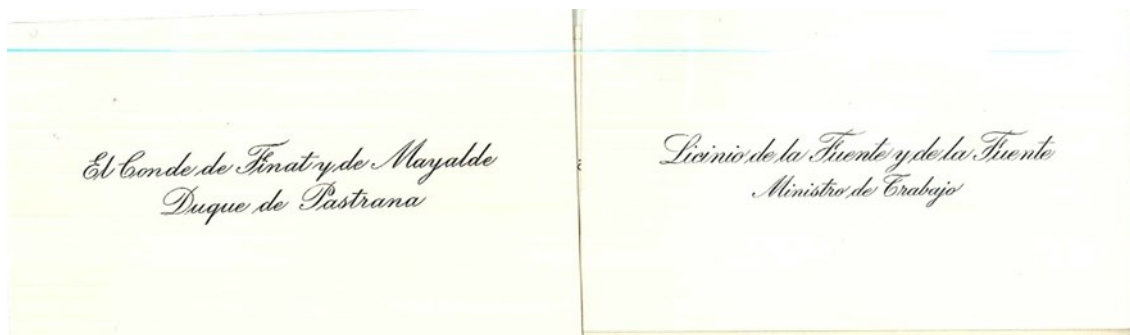


Ilustración 3. Junto a diversa correspondencia aparecen tarjetas de visitas que muestran las relaciones existentes entre la comunidad religiosa y autoridades políticas del momento. Archivo Municipal de Torrijos (1972).

El punto de no retorno entre la congregación y el valor de uso del edificio se gesta en la segunda mitad de la década de 1960. Los problemas causados por goteras, derrumbes y las malas condiciones de habitabilidad condicionaron su abandono en 1970. Sin embargo, se abrían nuevos caminos relacionados con la protección del conjunto y su conservación. Este largo proceso, a pesar de los esfuerzos de las religiosas por acelerarlo a través de contactos con personalidades de influencia política² [Ilustración 3], será determinante en la configuración

² En 1972 Sor María Inmaculada López de Lama, abadesa del convento, solicita por escrito al ayuntamiento de la localidad que se tomen el asunto como algo propio para que las relaciones con Patrimonio Artístico Nacional fuesen más fluidas. *Archivo Municipal de Torrijos*. A0239/003.

de la actual carga simbólica del bien, donde juega un importante papel, la venta del conjunto y el expolio de parte de sus bienes muebles³.

El 31 de enero de 1967 el convento se vio obligado a solicitar, por medio de Sor María Consuelo, ayuda al Subsecretario General del Ministerio de la Vivienda a través de la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales. En esa ayuda expuso los desatinos del conflicto bélico que padeció el edificio y su utilización como “depósito de municiones y carros pesados de guerra, de albergue a las tropas nacionales y prisión”. Consideraban necesario arreglar estas afecciones para poder seguir en él. Por ello, plantearon como solución “derribarlo y construir de forma más reducida y en condiciones más convenientes” el nuevo convento (AGA. (04)088.001– 52/4244).

De estas intenciones fue informada la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) gracias a Matilde Revuelta Turbino, directora del Museo de Santa Cruz de Toledo. Esta aprovechó una instancia del Gobierno Civil de Toledo, a efectos de informar a la Junta Provincial de Beneficencia y Asistencia Social sobre el antiguo Hospital de San Andrés de Escalona, para, a su paso por Torrijos, visitar el convento en noviembre de 1969 [Ilustración 4]. Anteriormente, ya se había solicitado su presencia por parte de la comunidad religiosa para valorar un panel de azulejería talaverana que pretendían vender.

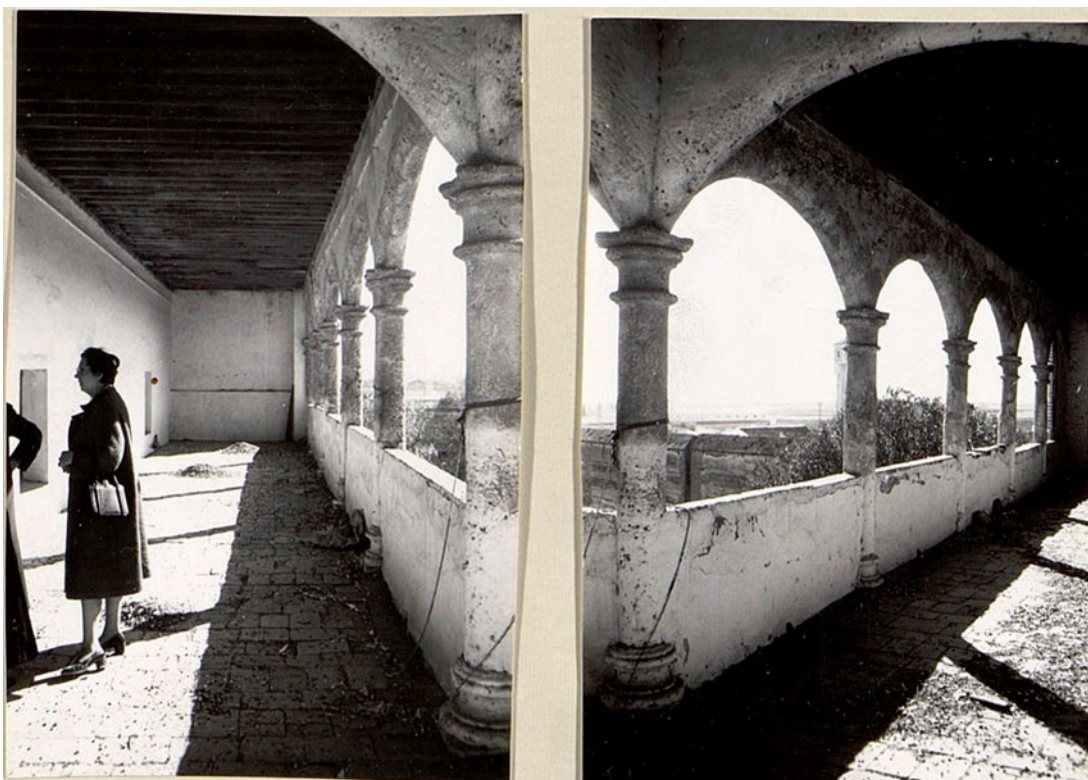


Ilustración 4. Visita de Matilde Revuelta en 1969 al Convento de Concepcionistas Franciscanas de Torrijos. Archivo General de la Administración

En su misiva hacía saber a Bellas Artes la intención de las concepcionistas de iniciar el derribo. Indicaba el peligro de ruina del conjunto y la decisión de las monjas de trasladarse al convento de la misma orden en La Puebla de Montalbán. Revuelta indicó que el Consejero de Bellas Artes en la provincia de Toledo las visitaría en breve, a lo que las monjas manifestaron que

³ Quedan fuera de las pretensiones de este trabajo realizar un estudio de las distintas compra-ventas en torno a los bienes muebles del convento. Se trata de un asunto de cierta polémica mediante el cual la congregación trató de sanear sus arcas.

harían lo posible por conservar el claustro, pero que por la situación que se encontraba no podrían esperar mucho (AGA. Fondo de Cultura registro de entrada 1156 - 72/9426).

Meses más tarde, el 3 de febrero de 1970, la DGBA solicitó al arquitecto José Manuel González Valcárcel⁴ un informe sobre el “estado de conservación de estos Conventos, y sobre el mérito artístico de ambos” (refiriéndose a los conventos de Torrijos y Escalona), así como las medidas que debían tomarse para la mejor salvaguarda de sus restos, teniendo en cuenta su posible enajenación por las Autoridades Eclesiásticas (AGA. (03)005.003 – 51/11333). Finalmente, el 29 de mayo se prohibió el derribo del convento por medio de González Valcárcel (ARCLM. Caja 178629), iniciándose los procedimientos necesarios para incoar expediente de declaración como monumento histórico-artístico. De tal modo, el conjunto fue incluido dentro de un plan de ayudas de 1971 por la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional con 2,5 millones de pesetas, según muestra una comunicación del gobernador civil de Toledo con el alcalde de Torrijos (AMT. A0239/003), ayuda de la que, hasta el momento, no se ha hallado constancia documental que atestigüe su concesión.

El 2 de febrero de 1972 la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional inicia la incoación de expediente de monumento nacional del convento⁵. El motivo que determinó esta decisión fue el mencionado informe de González Valcárcel que mostraba como el edificio se había visto sometido a reformas y ampliaciones que, partiendo del primitivo, con fachada principal a la plaza y adosado a un claustro que indiscutiblemente debió poseer esta ala, fue constituyendo el conjunto que hoy día encontramos. Y que, además, existía la posibilidad de sacar a la luz todo su interés histórico y artístico (AGA. Fondo Cultura, registro de entrada 1156 - 72/9426).

Para ese mismo año, concretamente el 13 de julio, ya se había firmado un proyecto de demolición de construcciones adosadas, sustitución de cubiertas, saneamiento del claustro y nuevos muros por la arquitecta Ángeles Hernández Rubio, en el que se proyectaba la rehabilitación del edificio para que las monjas pudiesen seguir realizando sus funciones en él [Ilustración 5]. La celeridad que todos esperaban para resolver la situación se vio frenada debido a las dimensiones del convento y, por ende, a su alto coste. Jesús Silva Porto, Comisario General del Patrimonio Artístico Nacional ya centraba su atención en la reutilización de los monumentos, de hecho, promulgaba el fin de “la era de los monumentos inútiles”, considerados como “cargas económicas” que podían ser aprovechados y rentabilizados (Silva, 1970: 7-8). Pero a pesar de ello, fue el primero en mostrar la realidad del convento de Torrijos. Respondió sobre la falta de actuación sobre el bien en una carta dirigida al señor José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde y Duque de Pastrana, al que había recurrido la congregación (AMT. A0239/003.). Expuso que las cifras económicas que requería el convento (al igual que el de Escalona) estaban fuera de las posibilidades de actuación urgente de la Dirección General. Para hacernos una idea de la magnitud que suponía el proyecto de rehabilitación tasado en 9.998.951,69 pesetas de valor estimado del proyecto equivalía al 21% del presupuesto total que tenía la DGBA para planes de actuación urgente (AGA. (03)005.003 – 51/11466).

La DGBA propuso una actuación escalonada en etapas en las que la comunidad afrontaría las obras más urgentes y serían responsables de la conservación de un futuro monumento nacional. Esta situación fue determinante para que la congregación se instalara en un convento de nueva planta a las afueras de la localidad para evitar cualquier responsabilidad civil que les pudiese originar el estado ruinoso del conjunto.

⁴ José Manuel González Valcárcel fue arquitecto de la 5ª Zona de la Dirección General de Bellas Artes. Se trata de uno de los arquitectos más significativos para entender la configuración de múltiples monumentos y conjuntos monumentales en la actual Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el gran número de intervenciones que efectuó, como han puesto de manifiesto las investigaciones de la Dra. Esther Almarcha (2016, 2018, etc.). Ejerció de Consejero de Bellas Artes en la provincia de Toledo desde 1969 hasta 1977. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 154 (28/06/1969).

⁵ No será hasta 1981 cuando se finalice el proceso.



El aspecto que generó más conflicto entre las distintas partes interesadas fue la negativa de las religiosas para aceptar la incoación de expediente, ya que cualquier tercero interesado en adquirir el conjunto tendría que seguir unas directrices marcadas por Bellas Artes. Esto limitaba incluso las intenciones de la propia comunidad, reservarse una parte del futuro solar para construir un nuevo espacio adaptado a sus necesidades. Por ello, solicitaron trámite de audiencia en dos ocasiones: una llevada a cabo por ellas mismas en 1974 y, la otra, un año después, ante el Arzobispado de Toledo, con el fin de que, si el Estado no estaba dispuesto a “pagar su justo y razonable precio, pudiese ser adquirido por particulares” (AGA. (03)005.003 – 51/11466).

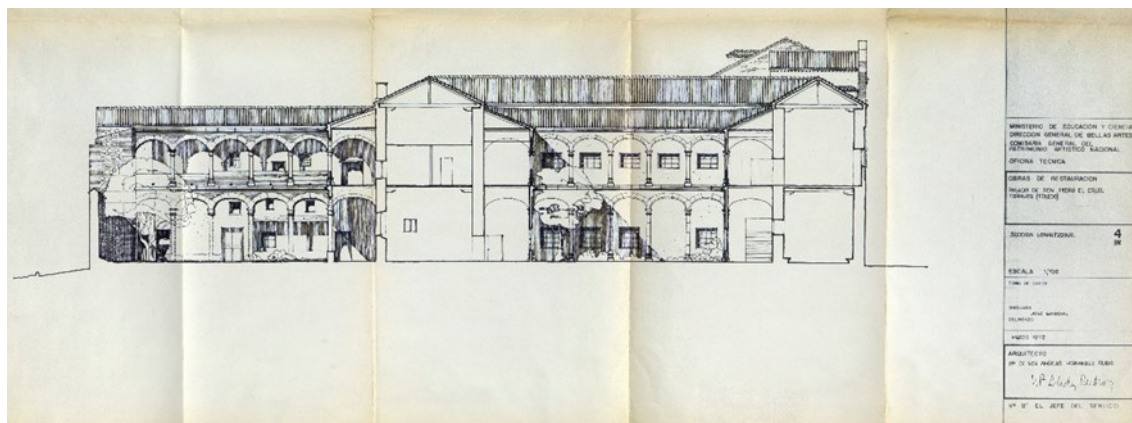


Ilustración 5. Sección longitudinal del proyecto de restauración del Palacio de don Pedro el Cruel Torrijos (Toledo). E. 1/100 de 1972. Archivo General de la Administración.

El motivo que impulsó esta reclamación fue la concesión de libre disposición del Convento de Escalona a sus propietarias. Consideraban que ese mismo derecho les correspondía debido a que su convento tenía menor valor artístico que el de sus vecinas. La abadesa “recomendó” al Director General de la DGBA que se informase “por sí mismo o por persona de conciencia moral cristiana” para ver como el viejo convento no poseía “ningún valor de los que en alguna denuncia echa el año 1970 se referían” (AGA. (03)005.003 – 51/11466).

En la carta que remiten a la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural en 1975 se reflejan algunas justificaciones de por qué no se debía llevar a efecto la declaración. En primer lugar, consideraban que era un perjuicio para la comunidad no disponer de la venta del bien, algo que no era cierto ya que la Comisaría General informó que la declaración no suponía un inconveniente para que la propiedad pudiera enajenarlo. Seguidamente, apuntó que los elementos de interés artístico no eran tales, basándose en que la poca bibliografía que existía sobre el convento no aludía a algún elemento de riqueza excepcional y que incluso lo único digno de mención para la *Sociedad Española de Excursiones* era el cuerpo incorrupto de doña Teresa Enríquez, que ocupaba las tres páginas que dedicaron al convento en su boletín informativo. Además, aludían a las frecuentes confusiones en las fuentes entre el desaparecido palacio de Altamira “con toda su riqueza artística” y el convento (antiguo palacio de Pedro I)⁶.

Durante años la situación estuvo enquistada. Mientras tanto, la comunidad religiosa inauguró la que sería su nueva casa en 1975 [Ilustración 6]. Las mayores preocupaciones que existían respecto al bien era que uno de sus muros se viniese abajo y pudiese provocar daños a terceros. Un avance muy importante para la resolución del expediente se debió a la respuesta que emitió la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (RABASF) al Director General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos en 1979. La respuesta emitida por Enrique Pardo Canalís, Director de la RABASF, empezó disculpándose por los dos años de retraso con la que llegaba, debido al carácter urgente que requería el caso. Comunicó que urgía rapidez en la

⁶ La congregación recoge la publicación de la visita de la Sociedad Española de Excursiones a su paso por Torrijos en 1928. *Boletín de Sociedad Española de Excursiones*, Tomo XXXVI, 1928, Madrid

declaración del convento como monumento histórico-artístico, ya que materialmente se encontraba en mal estado, para “acometer cuanto antes las obras de restauración y consolidación para evitar males mayores” (AGA. Fondo de Cultura, registro de entrada 1156 - 72/9426).



Las monjas oran y cantan las alabanzas divinas
ante el trono de Dios en nombre de la Iglesia

Ilustración 6. Inauguración del nuevo Convento de las Concepcionistas de Torrijos. Fuente: Una mirada al claustro, 1977, 22.

La otra parte importante de todo el proceso fue el papel de la administración local al adquirir responsabilidades en la gestión del asunto. La documentación muestra la estrecha relación entre la comunidad religiosa y el ayuntamiento, representados por sus figuras más visibles, la abadesa y el alcalde. Paulatinamente, la corporación municipal fue comunicándose con distintos niveles administrativos, como los delegados provinciales, hasta que en 1978 establecieron relaciones directas con la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos. Para 1980 el propio ayuntamiento, aun no teniendo la titularidad del inmueble, era corresponsable directo de su gestión, puesto que le fue concedido trámite de audiencia a fin de poder hacer las alegaciones oportunas respecto a la decisión de declaración de monumento-nacional del convento⁷.

Dentro del consistorio municipal las cuestiones respecto al edificio no eran del todo claras. Las actas del 26 de junio de 1979 recogen las dos líneas de actuación existentes una vez que se resolviese el expediente. La primera era partidaria del derribo. Tal acción se justificaba por las opiniones negativas que expresaron tras su visita al edificio los señores Felipe A. Calvo y Calvo, Catedrático de la Universidad Complutense, y Bartolomé Escandell Bonet, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alcalá de Henares, que junto a la existencia de un informe de la Unidad Técnica de Gestión de Toledo que mostraba la inviabilidad de la reutilización del edificio como centro escolar por su alto coste, postulaban su derribo. Por otra parte, la segunda línea fue expuesta por el teniente-alcalde Ruiz Ayúcar. En su defensa a la conservación de este “importante testimonio de la historia de Torrijos” hizo referencia al valor

⁷ El 11 de marzo de 1980 desde la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos se envía un escrito al Ayuntamiento de Torrijos en el que se manifiesta la intención de declaración como Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional a favor del Convento de Concepcionistas Franciscanas de Torrijos. AMT. A0273.

patrimonial del bien en la localidad, en el contexto de sus monumentos desaparecidos⁸. Finalmente, se acordó que en la próxima sesión se redactase un escrito dirigido a Javier Tusell, Director General del Patrimonio Artístico, para que definiesen una postura clara en la resolución del expediente. De tal modo, el 13 de julio de 1979 el ayuntamiento rogaba que se dictase la resolución del expediente, sin inclinarse por una u otra decisión, pero sí exponiendo que la demora provocaba graves perjuicios económicos, entre aquellos que intuían el potencial que dejaría el enorme solar (AMT. A0239/003).

Definitivamente, la protección legal de este bien se materializó el 18 de marzo de 1981, momento en el que aparece en el *Boletín Oficial del Estado* la declaración del Convento de Concepcionistas Franciscanas de Torrijos como monumento histórico-artístico de carácter nacional (BOE, núm. 66, 18 de marzo de 1981 y corrección de errores del RD 475/1981, de 5 de febrero, BOE, núm. 111, 9 de mayo de 1981). Esta declaración llegó en un momento en el que la intensa actividad de restauración monumental desplegada en los años del desarrollismo español llegaba a su fin y dio paso al inicio de la democracia y al progresivo traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, simbolizado este nuevo periodo en la promulgación de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. La descentralización que supuso permitió a las administraciones locales, elaborar proyectos de restauración y reutilización de edificios históricos como oportunidad para solucionar la deficitaria infraestructura cultural del momento (Rivera, 1990). En el caso de Torrijos solo la demora por resolver los conflictos respecto a la titularidad del edificio para efectuar el proceso de compra-venta retrasó la aplicación práctica de los distintos proyectos que buscaban la recuperación del inmueble.

4.- Comprar para actuar: de la pacificación de la propiedad a la creación de la Escuela-Taller

Conseguida la declaración monumental (futuro BIC), la siguiente problemática en el camino hacia la recuperación del conjunto estuvo marcada por la falta de claridad en cuanto a sus legítimos propietarios. La Duquesa de Maqueda, María Dolores Barón Osorio de Moscoso, heredera directa del primer Duque de Maqueda, Diego de Cárdenas y Enríquez, primogénito del matrimonio Cárdenas-Enríquez, emitió un escrito al Director General de Patrimonio en el que reclamaba la propiedad del edificio y exigió que, en el *Boletín Oficial del Estado* de una futura declaración del conjunto, este, no fuera denominado como convento de religiosas franciscanas de Torrijos, sino como Palacio de Teresa Enríquez (AGA. Fondo de Cultura, registro de entrada 1156 - 72/9426).

Fue el académico de la Real Academia de la Historia (RAH), Fernando Chueca Goitia, quien emitió el juicio de valor que terminó por desligar a la administración de cualquier tipo de responsabilidad sobre este asunto. Consideraba que no era responsabilidad de la RAH estudiar estos problemas de titularidad, y que, en último caso, sería una cuestión a dilucidar por parte de la DGBA. No obstante, no veía sentido a estas reclamaciones para alargar un proceso que había sido "muy perjudicial para el monumento" cuando ya habían pasado diez años desde su abandono (*Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo CLXXVIII, cuaderno III de septiembre-diciembre 1981, Madrid).

A la vista del poco resultado obtenido, la Duquesa inició en 1984 un proceso dirigido por el letrado Miguel Ángel García Brera, mediante la cual reclamaba la propiedad de diversos inmuebles para la Casa de Maqueda, entre los que se encontraba el convento. Por ello interpuso una demanda reivindicatoria en la que se expuso que las monjas no tenían derecho ni a inscribir el edificio a su nombre ni, por supuesto, a venderlo, ya que únicamente tenían el derecho de uso y disfrute, por lo que tras su abandono debía de volver a sus legítimos propietarios. Todo esto provocó una cierta alteración en la vida social del pueblo, ya que además del espacio conventual reclamó como propio el Hospital de la Santísima Trinidad,

⁸ Refiriéndose principalmente a la pérdida irreparable del Palacio de Altamira, vendido y despiezado a principios del siglo XX.

conjunto que incluía Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre, lugar de especial devoción para Torrijos y su Comarca (*Bisagra*, núm. 66, 1989, pp. 46).

La defensa de la congregación religiosa se basó en el testamento de Teresa Enríquez y en la bula fundacional del convento. Según el testamento desde la fecha de su muerte (1529) ostentaban su propiedad. Además, el antiguo palacio quedó fuera del mayorazgo, por tanto, desvinculado de la casa de Maqueda. El proceso se inició ante el Juzgado de Primera Instancia de Torrijos, que desestimó la demanda de la Duquesa. Hasta en dos ocasiones más sus reivindicaciones de propiedad fueron desestimadas, primero a través de un recurso de apelación y después ante al Tribunal Supremo, que dictó sentencia definitiva y firme, rechazando sus pretensiones.

Una vez aclarada la propiedad a favor de las monjas se pudo llegar a un acuerdo para su venta al Ayuntamiento de Torrijos, previo desistimiento del derecho de tanteo por parte del Estado y al beneplácito del Arzobispado de Toledo a autorizar una venta eclesiástica. Todo este largo proceso condicionó el precio que se pagaría por el edificio, mientras la situación de deterioro se fue agravando por el paso del tiempo y la inacción sobre el bien⁹.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mostró la gran satisfacción que produjo esta adquisición a través de su Consejero de Cultura, Juan Sisinio Pérez Garzón (*AMT*. A0239). En el aspecto económico se firmó un convenio de colaboración con una primera partida presupuestaria de 40 millones de pesetas, lo que permitió la realización de las primeras obras de actuación y amortizar el precio de 30 millones de pesetas acordado con las monjas. Esta primera fase, elaborada por los arquitectos Leopoldo y Carlos Arnaiz Euguren, consistió en mantener el volumen del edificio, siendo respetuoso en todo momento con el planeamiento original, completando partes desaparecidas con otras nuevas para poder hacer frente a los futuros usos. La ejecución de las obras estuvo acompañada por los Servicios de Arqueología de la Diputación de Toledo. El informe llevado a cabo por Jesús Carrobles viene a mostrar la complejidad en cuanto a formas y volúmenes del edificio, encontrándose restos arqueológicos de tres periodos.

En estos momentos se ofrecían interesantes líneas de financiación para la conservación del patrimonio arquitectónico a nivel europeo. En 1994 el Ayuntamiento de Torrijos y la Junta de Comunidades elaboraron un informe sobre las obras de rehabilitación que se estaban llevando a cabo. La ayuda se materializó a través del Fondo Social Europeo y la financiación de la Escuela-Taller Trastamara.

Esta figura ejemplificó las relaciones entre el estado de las autonomías y la conservación del patrimonio español. Esta oportunidad de gestión del Ayuntamiento de Torrijos, junto con la Diputación de Toledo, sobre un bien de interés cultural, se enmarcó dentro del Programa Nacional de Escuelas Taller y Casas de Oficios (1985). El programa, idea original del arquitecto José M^a Pérez "Peridis" fue concebido como nexo de unión entre la conservación del patrimonio y la empleabilidad juvenil (De Juan, 2004), en base al principio básico de función social del patrimonio que recoge en su preámbulo la Ley 16/85 PHE. Fue creado por el gobierno de España bajo tres circunstancias: una alta tasa de desempleo juvenil; situación de abandono del patrimonio histórico; pérdida cultural importante en determinados oficios relacionados con la artesanía y las tradiciones. Como consecuencia se inició un proyecto experimental que pronto dio buenos frutos de su utilidad, regulándose por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 29 marzo de 1988, basado en el aprendizaje de un oficio, alternando la formación teórica con la formación profesional en una obra real (Sánchez, 2010).

Los beneficiarios fueron jóvenes de entre 16 y 25 años en situación de desempleo y sin cualificación profesional. El programa ofrecía la posibilidad de aprender un oficio, iniciarse en la vida laboral mediante un contrato de formación y tener la oportunidad de obtener el graduado

⁹ Durante el transcurso de todo el proceso el precio del edificio sufrió variaciones. Según la documentación las monjas lo ofrecieron en primer lugar al ayuntamiento por 100 millones de pesetas, después por entre 12 y 15 y finalmente lo vendieron por algo más de 30 millones de pesetas.



escolar obligatorio. Las entidades promotoras de estos proyectos serían exclusivamente entidades locales, organismos públicos de la administración del estado o entidades privadas sin ánimo de lucro. Las acciones se realizarían sobre bienes públicos y estarían financiadas por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y el Fondo Social Europeo.

En el caso de Torrijos, el ente promotor del proyecto fue la Diputación de Toledo, integrada en este programa nacional desde 1989. En ese momento, a nivel provincial, 213 alumnos-trabajadores, 49 profesionales y 38 municipios eran beneficiarios del programa que buscaba hacer frente a una problemática heredada hasta nuestros días, el éxodo de los entornos rurales a los urbanos debido a falta de oportunidades. Torrijos se vio beneficiado por esta iniciativa primero con la Escuela-Taller (E.T.) Trastamara [Ilustración 7] y, en segundo lugar, con la E.T. Garcilaso de la Vega de Toledo, que se encargó de la restauración del coro del siglo XVI de la Colegiata del Santísimo Sacramento de Torrijos.

El Ayuntamiento de Torrijos inició en 1996 el desarrollo del programa con un presupuesto de 1,5 millones de pesetas y una duración de 2 años. Contó con un total de 40 alumnos-trabajadores el primer año y 50 el segundo. Estos alumnos se dividieron en los oficios de albañilería, solados, carpintería, cantería e instalaciones. La duración del programa fue de 2 años, los 6 primeros meses como becarios del INEM con un salario de 725 pesetas por día lectivo, y los 18 meses restantes con un contrato de aprendiz, percibiendo el 70% del salario medio interprofesional del momento.



Ilustración 7. Vista aérea de la localidad. Se aprecia el estado de las obras del conjunto conventual. Cubierta del folleto turístico presentado en FITUR 2001. Fuente: Archivo Municipal de Torrijos, A0273.

Los servicios realizados por la E.T. consistieron en la rehabilitación integral de una de las alas del convento, que pasaría a denominarse Palacio de Pedro I, que constaba con una superficie de actuación de unos 1.061 m². Todo este entorno se proyectó como el futuro centro cultural y administrativo de Torrijos. Así se satisfacía una demanda de la sociedad civil a través de las distintas asociaciones culturales del pueblo que reclamaban, entre otras cosas, contar con un teatro-auditorio municipal. Además, durante el transcurso de sus obras destacó la iniciativa del ayuntamiento de mostrar el progreso a través de una jornada de puertas abierta en 1998, adelantándose unos dos años a la iniciativa “Abierto por obras” llevada a cabo en la catedral de Vitoria (Azkárate, 2017).



Ilustración 8. Visita de obra de José Bono como Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Fuente: Archivo Municipal de Torrijos, B0006/007.



Ilustración 9. Comparativa circa 1971-2020. Fuente: arriba, Archivo General de la Administración. Abajo, elaboración propia.

El Ayuntamiento elaboró un “Acta de terminación de obras” el 25 de febrero de 1999 en el que se hizo constar de forma oficial la finalización de este ingente proyecto que empezó a gestarse desde el momento en el que es abandonado y se abre expediente para su protección, un proyecto que fue evaluado económicamente desde la Sindicatura de Cuentas a través de un informe definitivo de fiscalización de 2002, donde se pone de manifiesto diferentes deficiencias y/u omisiones en el proceso (*DOCM*, núm. 98, 9 de julio de 2002). La transformación en sede local fue un proyecto iniciado por la corporación de 1999-2003, inaugurándose en 2001. Ha sido un proyecto común para los sucesivos equipos de gobierno realizándose distintas obras



de adecuación. La recuperación ha contribuido a revitalizar urbana y socialmente todo su contexto territorial, un área tradicionalmente marginal, a lo que contribuye también la declaración de su entorno como BIC en 2010 (DOCM, núm. 212, 3 de noviembre de 2010). De tal forma, se dio respuesta a una serie de cuestiones ligadas a la conservación del patrimonio y sus valores de uso para proyectar un espacio con una finalidad socio-cultural de enorme singularidad para la localidad.

5.- Conclusiones

Cuarenta años después de su declaración BIC, y tras veinte años de su inauguración como sede administrativa y cultural, el viejo convento concepcionista y renovado Palacio de Pedro I se ha convertido en uno de los elementos patrimoniales más significativos de Torrijos. A través de este trabajo se pretende arrojar luz a su dilatada vida como convento femenino de clausura de la Orden Concepcionista, desfigurado durante décadas, y que sigue presente en la localidad. De igual modo, pretende mostrar documentalmente el complejo proceso administrativo mediante el cual se salvaguarda el conjunto hasta convertirlo en un recurso turístico de interés regional.

Como indica Pilar García Cuetos (2011), el patrimonio cultural arquitectónico es una de las formas más evidentes en las que se materializa la memoria y, por ello, es clave la preservación de su autenticidad a través de las intervenciones de conservación y restauración monumental. En el caso que nos ocupa y, a pesar de indicarse en los diferentes informes técnicos su respeto en la intervención por la conservación del conjunto, podemos constatar que se han eliminado la mayor parte de las trazas del convento, omitiéndose siglos de historia, por ejemplo, en los claustros. En líneas generales la intervención trató de devolver al conjunto su aspecto palaciego tras la reforma de los Cárdenas-Enríquez. Solo se han respetado los elementos considerados de valor artístico como las pinturas de la *Última Cena* en el refectorio y de la *Pasión de Cristo* encontradas en la antigua cripta, así como las interesantes armaduras mudéjares de las techumbres.

El largo proceso de restauración a través de una E.T. se suma a las numerosas iniciativas desarrolladas a nivel nacional que, en esta línea, han permitido la doble finalidad de preservación del patrimonio y empleabilidad juvenil. La recuperación del patrimonio como factor de desarrollo económico y social fue una valiente apuesta de la administración, que aún sin concluir, publicitó como “monumento en obras” en folletos turísticos y rutas, como representa la de *Pueblos y Caminos de El Lazarillo* de 1997.

El estudio de caso del cenobio torrijeño ejemplifica la complejidad de las acciones y los trámites necesarios para la preservación de un bien en el contexto del salto temporal del franquismo a la democracia. Se ha analizado la documentación administrativa que evidencia la lucha de intereses públicos y privados partidarios de la preservación o de su derribo. Este arduo proceso se muestra a través de todos los entes que intervienen: las Concepcionistas; el Ayuntamiento de Torrijos; la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales; la Dirección General de Bellas Artes; el Museo de Santa Cruz de Toledo; el Arzobispado de Toledo; la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional; la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural; la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos; la Diputación Provincial de Toledo; la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o la Escuela Taller, entre otros.

Estas entidades son el resultado de la evolución de los organismos responsables de la tutela y conservación del patrimonio desde el *Desarrollismo* hasta el Estado de las Autonomías. La materialización de este proyecto se convierte en el punto de partida de la gestión, más actual, del patrimonio monumental por parte del Ayuntamiento de Torrijos, que años más tarde toma forma con la recuperación de otros bienes protegidos como el Yacimiento Arqueológico de Santa María de Jesús o el Hospital de la Santísima Trinidad.

BIBLIOGRAFÍA

ALMARCHA, E. (2014). "Queremos que Toledo sea nombrado Monumento Nacional. La protección del patrimonio inmueble toledano (1900-1975)", en *De Violle-Le-Duc à Carta de Venezia. Teoría e práctica do restauro no espaço Ibero-Americano*. Lisboa: LNEC, pp. 277-284.

ALMARCHA, E. (2016). "Recuperar la esencia. El Corral de Comedias y Almagro", en *El Greco en su IV Centenario: patrimonio Hispánico y diálogo intercultural*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 377-402.

AZKÁRATE, A. (2017). "Por un modelo de conocimiento socialmente distribuido: "abierto por obras" en Vitoria-Gasteiz". En: María Ángeles Querol ed., *Manual de gestión del patrimonio cultural*. Madrid: Akal Ediciones, pp. 117-134.

AZORÍN (1919). *La Voluntad*. Madrid: Caro Raggio.

BRIONES L.B, CORROTO, J. y MAQUEDANO, B. (2006). *Las líneas del patrimonio histórico. III: planos topográficos del siglo XIX de la provincia de Toledo*. Toledo: Diputación Provincial de Toledo.

CANABAL RODRÍGUEZ, L. (2016). "La reforma franciscana entre las monjas del siglo XV. La nueva Orden de la Inmaculada Concepción". En Manuel Peláez del Rosal coord., *El franciscanismo: identidad y poder. Libro homenaje al P. Enrique Chacón Cabello*. Córdoba: UNIA, pp. 297-316

CERA, M. (2019). "La Loca del Sacramento, los Cárdenas y Torrijos". En: Fernando Marías y Miriam Cera drs., *La Colegiata de Torrijos*. Toledo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Servicio de Publicaciones, pp. 37-51.

CONDE DE MORALES DE LOS RÍOS (1928). "La Sociedad Española de Excursiones en Torrijos y La Puebla de Montalbán", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, pp. 295-300. Tomo XXXVI.

DE JUAN GARCÍA, A. (2004). "Escuelas Taller y Patrimonio Histórico", en *Actas del I Congreso de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. La gestión del patrimonio histórico regional*. Valdepeñas: UNED, pp. 79-100.

DELICADO MARTÍNEZ, F. J. (2011): "La clausura femenina en Yecla, Región de Murcia. El convento de monjas franciscanas concepcionistas, del Sagrado Corazón de Jesús: mecenazgo, patrimonio histórico y memoria". En: Francisco J. Campos coord., *La clausura femenina en el mundo hispánico: una fidelidad secular*. Madrid: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, pp. 827-850.

GARCÍA CUETOS, P. (2011). *El patrimonio cultural. Conceptos básicos*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

GARCÍA CUETOS, P. ALMARCHA, E., y HERNÁNDEZ, A. (Coords.) (2010). *Restaurando la memoria: España e Italia ante la recuperación monumental de posguerra*. Gijón: Trea.

GARCÍA CUETOS, P. ALMARCHA, E., y HERNÁNDEZ, A. (Coords.) (2012). *Historia, restauración y reconstrucción monumental en la posguerra española*. Madrid: Abada.

LONGOBARDO, J. (2018). *Doña Teresa Enríquez Alvarado: La santa señora de Torrijos*. Madrid: Primera edición.

LONGOBARDO, J. (2019). *Crónica del Rey Don Pedro I: "Crónicas" en sus textos, gentes e imágenes*. Torrijos, Toledo: Ayuntamiento de Torrijos.



LONGOBARDO, J. y de la PEÑA, J. (2001). *Los Palacios de Torrijos*. Torrijos: Gráficas Torrijos S.L.

LÓPEZ DE LAMA, S.I. (2009). *Biografía compendiada de la Sierva de Dios: Teresa Enríquez*. Torrijos, Toledo: Monjas Concepcionistas de Torrijos.

MORÍN, J. y SÁNCHEZ, I. (Eds.) (2020). *Torrijos. La Villa de Teresa Enríquez 1492-1529*. Madrid: Audema Editorial.

PALACIOS LÓPEZ-URRUTIA, C. (2017): *El último deseo*. Toledo: Cristina Palacios.

PARDO HERNÁNDEZ, M.A. (2019). “Marco legislativo y conceptual de la protección y conservación de los conjuntos históricos-artísticos en el franquismo”. En: Esther Almarcha, Pilar García Cuetos y Rafael Villena coords., *Spain is different. La restauración monumental durante el segundo franquismo*. Cuenca: Genuve Ediciones, pp. 117-134.

RIVERA BLANCO, J. (1990). “Restauraciones arquitectónicas y democracia en España”. *BAU. Revista de Arquitectura*. León: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, n. 4, pp. 24-41.

SÁNCHEZ ESTEBAN, N. (2010). “Los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en España: un instrumento de formación, una herramienta para la conservación del patrimonio, un mecanismo de intervención social”. *Boletín CF+S*, n. 42/43, pp. 453-462. En línea: <<http://polired.upm.es/index.php/boletincfs/article/view/2837/2899>>. [Consulta: 11.10.2020].

SANZ DE BREMOND, A. (2016). “Economía conventual franciscana: sindicatura, bienes y rentas”. En Manuel Peláez del Rosal coord., *El franciscanismo: identidad y poder. Libro homenaje al P. Enrique Chacón Cabello*. Córdoba: UNIA, pp. 161-182.

SILVA PORTO, J. (1970). “Reconstrucción de los monumentos histórico-artísticos, su importancia para el turismo y su aplicación a fines turísticos”. *Estudios Turísticos*, n. 27, pp. 5-23. En línea: <https://turismo.janium.net/janium/Objetos/REVISTAS_ESTUDIOS_TURISTICOS/42104.pdf> [Consulta: 15.9.2020].

TORRES CAMACHO, J.N. (2019). “Intervenir para promocionar”. En: Esther Almarcha, Pilar García Cuetos y Rafael Villena coords., *Spain is different. La restauración monumental durante el segundo franquismo*. Cuenca: Genuve Ediciones, pp. 293-313.

VALDALISO CASANOVA, C. (2011). “La obra cronística de Pedro López de Ayala y la sucesión monárquica en la corona de Castilla”. *Edad Media. Revista de Historia*, n. 12, pp. 193-211.

Archivos consultados

Archivo Municipal de Torrijos (AMT)

Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPTO)

Archivo Regional de Castilla-La Mancha (ARCLM)

Archivo General de la Administración (AGA)

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV). En línea: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/12754865>

Archivo Histórico de la Nobleza (AHN). En línea: <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/6309181>



Fuentes hemerográficas

Bisagra (Toledo, 1987).

Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid, 1887).

Boletín Oficial del Estado (Madrid, 1986).

*Diario Oficial de Castilla-La Mancha (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).
El Castellano (Toledo, 1904).*

El Correo Español. Diario tradicionalista (Madrid, 1892)

El Siglo Futuro. Diario Católico (Madrid, 1875)

Estampa (Madrid, 1928).

Gazeta de Madrid (Madrid, 1697)

